



## **6.- RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2002, REFERENTE A LA RECEPCIÓN E INVENTARIADO DE BIENES EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.**

(publicada en BO-UCLM nº 52 de mayo de 2002).

Por resolución de fecha 10 de mayo de 2000, se acuerda la implantación de forma provisional de la normativa para la gestión del inventario del Patrimonio de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Con la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes en los casos de urgencia, así como para solventar los supuestos en que las características especiales de los bienes requieran determinados conocimientos técnicos, para realizar las fases de recepción e inventario, este Rectorado ha resuelto, que en los supuestos de bienes muebles de características especiales, que exijan conocimientos técnicos, así como en los supuestos de urgencia, en los que resulte imprescindible una tramitación ágil que permita cumplir con los plazos marcados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción la realice la Oficina de Gestión de Infraestructuras de campus o la Unidad de Gestión Informática y Comunicaciones de campus, según se trate de mobiliario y enseres o material informático, respectivamente.

Una vez recepcionados los bienes, el inventariado de los mismos se realizará por el Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras o por el Gerente del Área de Tecnología y Comunicaciones, según se trate de mobiliario y enseres o material informático, respectivamente.

Ciudad Real, 3 de abril de 2002. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*